



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 330 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 22 AGO. 2023



VISTOS:

El Informe N° 063-2023/RSTARPTARLPC/GSMM/GDTI/MPJB, de fecha 25 de julio de 2023; Informe N° 1890-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 27 de julio de 2023; Informe N° 016-2023- WECE-RSTARLPC-PTAR-OSP/GM/MPJB, de fecha 09 de agosto de 2023; Informe N°1111-2023-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 08 de agosto de 2023; Informe N° 764-2023-GMPP-GGM/MPJB, con fecha de recepción 16 de agosto del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Decreto Legislativo N° 1486, Decreto Legislativo que establece Disposiciones para Mejorar y Optimizar la Ejecución de las Inversiones Públicas, tiene por objeto establecer disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el Estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos;

Que, con Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el numeral 4.1 del Artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1252, establece que "El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual(...), b) Formulación y Evaluación(...), c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva(...), y d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. En esta etapa, las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post, con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones(...)";

Que el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N°242-2018-EF, preceptúa en el Artículo 5, numeral 5.7 sobre las Unidades ejecutoras que: "Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones (...)";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y en su artículo 17 sobre la fase de ejecución, numeral 17.8 menciona que: "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N°001-2019-EF/63.01, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, en el numeral 33.1 del artículo 33 de la misma Directiva, establece que, la ejecución física de las inversiones se inicia con la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones), efectuar el registro respectivo en el Banco de Inversiones, el numeral 33.2 dice que, las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución mediante el Formato N° 08-A. Registro en fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registro en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión, el numeral 33.3 prescribe que, durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG establece un conjunto de disposiciones que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa; entre estas, aquella que señala que las Entidades que programen la ejecución de obras públicas por administración directa deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios. Asimismo, señala en su numeral 6 que "La entidad contara con una unidad orgánica responsable de cautelar la supervisión de las obras programadas", y agrega en su numeral 8 que "El Ingeniero residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas". De las normas citadas se aprecia que los responsables técnicos de la dirección de la obra son el Residente del Proyecto, así como el Jefe del Departamento de Obras públicas;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 330 - 2023- A/MPJB



Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en su artículo 1, numeral 5, prevé que, en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";



Que, la Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directo, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 530-2010-A/MPJB, establece en el apartado VIII.- NORMAS ESPECÍFICAS, en su numeral 8.5 DE LOS INCREMENTOS Y/O DISMINUCIONES (ADICIONALES, DEDUCTIVOS) QUE GENERAN MODIFICACIÓN DE UN PIP DURANTE LA FASE DE INVERSIÓN. 8.5.1 Todo proyecto de inversión pública al sufrir incrementos y/o disminuciones presupuestales, generan modificaciones sustanciales o no sustanciales al proyecto o PIP al cual se le declaró la viabilidad, es en este sentido que deberemos ceñirnos a las Normas Vigentes del MEF, DGPM y SNIP, para su aplicación, según sea el caso y la modalidad. 8.5.4 Acción III. A causas de modificaciones no sustanciales, el monto de inversión en más de 30% respecto al valor establecido en el estudio de pre-inversión por el que se otorgó la viabilidad; o si el proyecto es objeto de modificaciones sustanciales, NO procede la verificación de viabilidad del PIP;



Que, el Artículo 34 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 233-2022-GM/MPJB de fecha 05 de abril de 2022, se aprobó el Expediente Técnico de la IOARR: "REMODELACION DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; EN EL (LA) PTAR EN LA LOCALIDAD PUENTE CAMIARA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", con Código Único N° 2513426, con un presupuesto total de S/. 972,362.38 a ejecutarse bajo la modalidad de Administración Directa con un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 857-2022-GM/MPJB, de fecha 21 de diciembre de 2022, se aprobó con eficacia anticipado al 12 de Diciembre de 2022, la modificación N° 02 – Expediente ADICIONAL N° 01 POR MAYORES METRADOS Y POR PARTIDAS NUEVAS por el monto de S/ 85,983.96 soles de la IOARR denominada: "REMODELACION DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; EN EL (LA) PTAR EN LA LOCALIDAD PUENTE CAMIARA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2513426;

Que, mediante Informe N° 063-2023/RSTARPTARLPC/GSMM/GDTI/MPJB, de fecha 25 de julio de 2023, el Residente de Obra, Ing. Gabriel S. Medina Mamani, remite al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el ADICIONAL DE OBRA N° 02 – POR PARTIDAS NUEVAS Y ACTUALIZACION DE PRECIOS, correspondiente al Proyecto: "REMODELACION DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; EN EL (LA) PTAR EN LA LOCALIDAD PUENTE CAMIARA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA", solicitando se derive a la Oficina de Supervisión de Proyectos, para su revisión y posterior aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, el Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, por medio de Informe N° 1890-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 27 de julio de 2023, remite al Sub Gerente de Supervisión ADICIONAL DE OBRA N°02 – POR PARTIDAS NUEVAS Y ACTUALIZACION DE PRECIOS, solicitando se derive al Inspector a cargo para su revisión, evaluación y aprobación según corresponda;

Que, por mediación de Informe N° 016-2023- WECE-RSTARLPC-PTAR-OSP/GM/MPJB, de fecha 09 de agosto de 2023, el Inspector de Obra, Ing. Wilson Edilberto Cruz Estrada, remite al (e) Sub Gerente de Supervisión la CONFORMIDAD – PRESUPUESTO ADICIONAL N°02, por Partidas Nuevas y Actualización de Precios, señalando lo siguiente;

1. ANTECEDENTES



- ✦ Mediante Resolución de Gerencia Municipal R.G.M N° 233-2022-GM/MPJB de fecha 05 de abril del 2022, en artículo primero, se aprueba el Expediente Proyecto: "REMODELACION DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; EN EL (LA) PTAR EN LA LOCALIDAD PUENTE CAMIARA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA". cuyo presupuesto asciende al monto de S/. 972,362.38 (NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CON 38/100 NUEVOS SOLES), con un plazo de ejecución de 90 días calendario, el mismo que se ejecutara bajo la modalidad de Ejecución Directa Presupuestaria.
- ✦ Mediante Resolución de Gerencia Municipal R.G.M N° 725-2022-GM/MPJB de fecha 09 de noviembre del 2022, en artículo primero, se aprueba la Ampliación de plazo N°01 al proyecto: "REMODELACION DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; EN EL (LA) PTAR EN LA LOCALIDAD PUENTE CAMIARA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA". Con un periodo de 36 días calendario.
- ✦ Mediante Resolución de Gerencia Municipal R.G.M N° 857-2022-GM/MPJB de fecha 21 de diciembre del 2022, en artículo primero, se aprueba el Adicional N°01 Por mayores mitrados y Por partidas nuevas al proyecto: "REMODELACION DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; EN EL (LA) PTAR EN LA LOCALIDAD PUENTE CAMIARA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA". cuyo presupuesto asciende al monto de S/. 85,983.96 (OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 96/100 NUEVOS SOLES).
- ✦ Mediante Resolución de Gerencia Municipal R.G.M N° 864-2022-GM/MPJB de fecha 23 de diciembre del 2022, en artículo primero, se aprueba la Ampliación de Plazo N°02 al proyecto: "REMODELACION DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; EN EL (LA) PTAR EN LA LOCALIDAD PUENTE CAMIARA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA". Con un periodo de 30 días calendario.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **330** - 2023- A/MPJB

2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

- Nombre de la Obra : Remodelación de Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales; en el (la) PTAR en la Localidad Puente Camiara, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna° C.U.I. 2513426.
 - Resolución de Aprobación : R.G.M. N° 233-2022-GM/MPJB
05 de abril del 2022
 - Fuente de Financiamiento : 5-18 Canon y Sobre Canon
 - Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa
 - Ubicación Geográfica
- | | |
|--------------|------------------|
| Departamento | : Tacna |
| Provincia | : Jorge Basadre |
| Distrito | : Locumba |
| Localidad | : Puente Camiara |
- Presupuesto Total de la Obra : S/. 972,362.38
 - Presupuesto asignado (CD+GG) : S/. 896,496.64
 - Adicional N° 01 - Total : S/. 85,983.96
 - Adicional N° 01 - (CD+GG) : S/. 82,401.30
 - Adicional N° 02 - Total : S/. 137,779.69
 - Adicional N° 02 - (CD+GG) : S/. 132,167.84
 - Presupuesto Total de Obra Actualizada : S/. 1,196,126.03
 - Presupuesto asignado (CD+GG) Actualizada : S/. 1,111,065.78
 - Plazo programado : 90 D.C.
 - Ampliación de Plazo N° 01 : 36 D.C.
 - Ampliación de Plazo N° 02 : 30 D.C.
 - Ampliación de Plazo N° 03 : 151 D.C.
 - Fecha de inicio : 09 de agosto del 2022
 - Fecha de culminación programada : 11 de junio del 2023
 - Residente de Obra : Ing. Gabriel S. Medina Mamani
 - Inspector de la Actividad : Ing. Wilson Edilberto Cruz Estrada

3. CONTENIDO DEL PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N°02 – POR PARTIDAS NUEVAS Y ACTUALIZACION DE PRECIOS.

Se procedió a revisar la documentación presentada mediante el PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N°02 – Por Partidas Nuevas y Actualización de Precios, el cual presenta el siguiente contenido:

- I. DATOS GENERALES
 - 5.1. DEL PROYECTO
- II. DESCRIPCIÓN GENERAL
 - 2.1. GENERALIDADES
 - 2.2. META FISICA
 - 2.3. UBICACIÓN DEL PROYECTO
 - 2.4. BASE LEGAL
 - 2.5. OBJETIVO DEL ADICIONAL DE OBRA
 - Objetivo del Adicional por Partidas Nuevas
- III. JUSTIFICACIÓN Y SUSTENTO TÉCNICO
 - 3.1. JUSTIFICACIÓN DEL ADICIONAL N°02 POR PARTIDAS NUEVAS Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS
 - 3.2. SUSTENTO TECNICO
 - 3.2.1. Adicional por Partidas Nuevas
 - 3.2.2. Adicional por Actualización de Precios
- IV. METAS A EJECUTAR
- V. PRESUPUESTO DE OBRA
 - 5.1. PRESUPUESTO APROBADO
 - 5.2. PRESUPUESTO DEL ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS
 - 5.3. PRESUPUESTO DEL ADICIONAL POR ACTUALIZACION DE PRECIOS
 - 5.4. PRESUPUESTO RESUMEN DEL ADICIONAL N°02
- VI. CALCULO DEL PORCENTAJE DE INCIDENCIA
- VII. MODALIDAD DE EJECUCION
- VIII. PLAZO DE EJECUCION DEL ADICIONAL N°02
- IX. CONCLUSIONES
- X. ANEXOS
 - A. PLANILLA DE METRADOS DE PARTIDAS NUEVAS Y ACTUALIZACION DE PRECIOS
 - B. PRESUPUESTO DE PARTIDAS NUEVAS Y ACTUALIZACION DE PRECIOS
 - C. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE PARTIDAS NUEVAS Y ACTUALIZACION DE PRECIOS
 - D. LISTADO DE INSUMOS DE PARTIDAS NUEVAS Y ACTUALIZACION DE PRECIOS.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **330**-2023- A/MPJB



- E. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE PARTIDAS NUEVAS Y ACTUALIZACION DE PRECIOS
- F. PLANOS
- G. CRONOGRAMA DE EJECUCION
- H. CRONOGRAMA VALORIZADO
- I. CRONOGRAMA DE UTILIZACION DE RECURSOS
- J. PRESUPUESTO ANALITICO DEL ADICIONAL N°02
- K. CUADERNO DE OBRA
- L. COPIAS DE ORDENES DE COMPRA Y SERVICIOS
- M. RESOLUCIONES

4. OBJETIVO

El Objetivo Central del presente proyecto consiste en remodelar el sistema de tratamiento de aguas residuales de la localidad Puente Camiara y a su vez poner en funcionamiento la PTAR a través de la implementación de un sistema fotovoltaico solar, para así mejorar la calidad de vida de la población y los servicios sanitarios de la localidad.

5. UBICACIÓN

El proyecto "REMODELACIÓN DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; EN EL (LA) PTAR EN LA LOCALIDAD PUENTE CAMIARA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA", está ubicada en:

Localidad : PUENTE CAMIARA
 Distrito : LOCUMBA
 Provincia : JORGE BASADRE
 Región : TACNA

6. PARTIDAS DEL ADICIONAL N°02 – POR PARTIDAS NUEVAS Y ACTUALIZACION DE PRECIOS

6.1. PARTIDAS NUEVAS

Item	Descripción	Unid.	Cant.
1	ADICIONAL DE OBRA N°02 POR PARTIDAS NUEVAS	-	-
1.06	CONSTRUCCION DE COBERTURA METALICA	-	-
01.06.01	<u>TRABAJOS PRELIMINARES</u>	-	-
01.06.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO	m ²	205.67
01.06.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m ²	205.67
01.06.01.03	DEMOLICION DE ELEMENTOS DE CONCRETO	m ³	1.60
01.06.02	<u>MOVIMIENTO DE TIERRAS</u>	-	-
01.06.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m ³	10.40
01.06.02.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m ³	4.20
01.06.02.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D=30M	m ³	13.00
01.06.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=10KM	m ³	13.00
01.06.03	<u>CONCRETO SIMPLE</u>	-	-
01.06.03.01	SOLADO PARA ZAPATA E=4" f _c =100kg/cm ²	m ²	8.00
01.06.03.02	CONCRETO LOSA f _c =140kg/cm ²	m ²	6.00
01.06.04	<u>CONCRETO ARMADO</u>	-	-
01.06.04.01	<u>ZAPATA</u>	-	-
01.06.04.01.01	ZAPATA: CONCRETO f _c =210kg/cm ²	m ³	4.00
01.06.04.01.02	ZAPATA: ACERO CORRUGADO f _y =4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	81.60
01.06.04.02	<u>PEDESTAL</u>	-	-
01.06.04.02.01	PEDESTAL: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m ²	19.20
01.06.04.02.02	PEDESTAL: CONCRETO f _c =210kg/cm ²	m ³	2.40
01.06.04.02.03	PEDESTAL: ACERO CORRUGADO f _y =4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	160.92
01.06.05	<u>CARPINTERÍA METÁLICA</u>	-	-
01.06.05.01	ANCLAJES PARA COLUMNA METALICA SEGÚN DISEÑO	und	8.00
01.06.05.02	INTALACION DE COLUMNA METALICA CUADRADA DE 6", E=6MM	und	8.00
01.06.05.03	ANCLAJE EN APOYO FIJO SEGÚN DISEÑO	und	4.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba - Tacna - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 330 - 2023- A/MPJB

01.06.05.04	ANCLAJE EN POYO MOVIL SEGÚN DISEÑO	und	4.00
01.06.05.05	TIJERAL EN ARCO CON SEGÚN DISEÑO	und	4.00
01.06.05.06	TEMPLADORES METALICOS SEGÚN DISEÑO	und	4.00
01.06.05.07	VIGA DE AMARRE SEGÚN DISEÑO	und	2.00
01.06.05.08	VIGUETA LONGITUDINAL SEGÚN DISEÑO	und	18.00
01.06.05.09	COBERTURA CON PLANCHA FIBRAFORTE SEGÚN DISEÑO	m ²	288.00
01.06.05.10	CANALETA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES SEGÚN DISEÑO	m	36.00
01.06.05.11	MONTANTE CON TUBERIA PVC DE 4" SEGÚN DISEÑO	und	1.00
01.06.06	PINTURA		
01.06.06.01	PINTURA EN CONCRETO	m ²	21.20
2	ACTUALIZACION DE PRECIOS		
2.01	ACTUALIZACION DE PRECIOS	und	1.00

6.2. ACTUALIZACION DE PRECIOS

CUADRO DE INCREMENTO DE PRECIOS DEL COSTO DIRECTO

DEL PPTO ANALITICO DEL PLAN DE TRABAJO 2023					SEGÚN ORDENES DE COMPRA Y SERVICIOS					DIFERENCIA	INCREMENTO		
DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PARCIAL	TOTAL	DESCRIPCION	DOC. N°OC, N°OS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PARCIAL	TOTAL			
2.6.2.3.5.4 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - MATERIALES													
Materiales de construcción diversos													
1	Ropa de Trabajo (Conjunto)	4.00	S/. 30.00	S/. 150.00	S/. 150.00	Camisa Drill Manga Larga		4.00	S/. 35.00	S/. 140.00	S/. 320.00	S/.	113.33%
2	Zapatos de Seguridad	4.00	S/. 80.00	S/. 320.00	S/. 320.00	Pantalon de Drill unisex	OC - 385	4.00	S/. 45.00	S/. 180.00	S/. 170.00	S/.	6.25%
3	Agua en caja de 20Lts	20.00	S/. 26.00	S/. 520.00	S/. 520.00	Zapato de cuero con punta de acero		4.00	S/. 85.00	S/. 340.00	S/. 340.00	S/.	20.00%
4	Angulo de Acero 1" X 1" X 1/8" X 6m	1.00	S/. 75.00	S/. 75.00	S/. 75.00	Agua de mesa in gas X 20 L	OC - 438	20.00	S/. 27.00	S/. 540.00	S/. 540.00	S/.	3.85%
5	Tubo de Fierro Negro de 2" X 6 m. X 2 mm. S/R	10.94	S/. 190.00	S/. 2,078.60	S/. 2,078.60	Angulo de acero 1in X 1in X 1/8 in X 6m - ACEROS AREQUIPA	OC - 491	3.00	S/. 42.80	S/. 128.40	S/. 128.40	S/.	53.40%
6	Cemento Portland Tipo IP (42.5 KG)	40.41	S/. 26.00	S/. 1,050.66	S/. 1,050.66	Tubo de fierro negro 2in X 2mm X 6m		24.00	S/. 129.00	S/. 3,096.00	S/. 3,096.00	S/.	1,017.40%
7	Bisagra Tipo Buje	6.00	S/. 8.00	S/. 48.00	S/. 48.00	Cemento portland puzolanico tipo IP X 42.5kg		41.00	S/. 32.00	S/. 1,312.00	S/. 1,312.00	S/.	261.34%
8	Brocha de 4"	4.94	S/. 2.50	S/. 12.35	S/. 12.35	Bisagra de fierro 1/2in X 4in con 3 aletas		6.00	S/. 9.50	S/. 57.00	S/. 57.00	S/.	9.00%
9	Cerradura	3.00	S/. 80.00	S/. 240.00	S/. 240.00	Brocha de 4 in	OC - 345	5.00	S/. 13.50	S/. 67.50	S/. 67.50	S/.	55.15%
10	Copa diamantada de 4" para pulido de concreto	3.41	S/. 40.00	S/. 136.40	S/. 136.40	Cerradura mecanica de tres golpes		3.00	S/. 90.00	S/. 270.00	S/. 270.00	S/.	30.00%
11	Lija para Fierro	50.65	S/. 2.50	S/. 126.63	S/. 126.63	Disco de corte para concreto 4in tipo copa		3.00	S/. 68.00	S/. 204.00	S/. 204.00	S/.	67.60%
12	Pintura Esmalte	11.06	S/. 45.00	S/. 497.70	S/. 497.70	lija para pulir fierro N°100		57.00	S/. 2.80	S/. 159.60	S/. 159.60	S/.	32.98%
13	Soldadura Electrica Cellocord P 1/8"	52.91	S/. 14.00	S/. 740.74	S/. 740.74	Pintura esmalte sintetico color gris claro		12.00	S/. 48.00	S/. 576.00	S/. 576.00	S/.	78.30%
14	Gasolina	16.65	S/. 18.00	S/. 299.70	S/. 299.70	Soldadura electrica cellocord 6011		53.00	S/. 23.00	S/. 1,219.00	S/. 1,219.00	S/.	478.26%
15	Asfalto RC - 250	6.13	S/. 26.80	S/. 164.28	S/. 164.28	Gasohol regular	OC - 286	17.00	S/. 21.05	S/. 357.85	S/. 357.85	S/.	58.15%
						Asfalto Liquido RC 250	OC - 285	6.00	S/. 38.00	S/. 228.00	S/. 228.00	S/.	63.72%

2.6.2.3.5.5 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS												
Costo de Construcc.por Adm.Directa - Servicios					Costo de Construcc.por Adm.Directa - Servicios							
DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PARCIAL	TOTAL	DESCRIPCION	DOC. N°OC, N°OS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PARCIAL	TOTAL	DIFERENCIA	INCREMENTO
		S/.	S/.	S/.	Servicio examen medico ocupacional	OS- 238	1.00	S/. 680.00	S/. 680.00	S/. 680.00	S/.	680.00%
SEGÚN PRECIOS DEL PPTO ANALITICO DEL PLAN DE TRABAJO 2023					SEGÚN PRECIOS ORDENES DE COMPRA, DE SERVICIO Y ESTUDIOS DE MERCADO					S/.	3,095.29	47.91%
										S/.	9,555.35	

7. PRESUPUESTO ADICIONAL N°02

DESCRIPCION	ADICIONAL Nro. 02		TOTAL DEL ADICIONAL Nro. 02
	PARTIDAS NUEVAS	ACTUALIZACION DE PRECIOS	
COSTO DIRECTO	112,237.00	3,095.29	115,332.29
GASTOS GENERALES	16,835.55	0.00	16,835.55





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 330 - 2023- A/MPJB



- GASTOS DE GESTION TECNICA	14,590.81		14,590.81
- GASTOS DE ORGANO TECTICO RESPONSABLE	2,244.74		2,244.74
SUB TOTAL (CD+GG)	129,072.55	3,095.29	132,167.84
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO			0.00
GASTOS DE SUPERVISION (5%)	5,611.85		5,611.85
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (2%)			0.00
COSTO DE INVERSION TOTAL S/	134,684.40	3,095.29	137,779.69

8. PRESUPUESTO TOTAL (MODIFICADO N°02)

DESCRIPCION	PRESUPUESTO MODIFICADO 01 (EXP. TEC. + ADICIONAL 01)	ADICIONAL Nro. 02		TOTAL DEL ADICIONAL Nro. 02	PRESUPUESTO MODIFICADO Nro. 02
		PARTIDAS NUEVAS	ACTUALIZACION DE PRECIOS		
COSTO DIRECTO	851,215.59	112,237.00	3,095.29	115,332.29	966,547.88
GASTOS GENERALES	127,682.35	16,835.55	0.00	16,835.55	144,517.90
- GASTOS DE GESTION TECNICA	110,658.03	14,590.81		14,590.81	125,248.84
- GASTOS DE ORGANO TECTICO RESPONSABLE	17,024.32	2,244.74		2,244.74	19,269.06
SUB TOTAL (CD+GG)	978,897.94	129,072.55	3,095.29	132,167.84	1,111,065.78
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	21,296.38			0.00	21,296.38
GASTOS DE SUPERVISION (5%)	42,560.77	5,611.85		5,611.85	48,172.62
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (2%)	15,591.25			0.00	15,591.25
COSTO DE INVERSION TOTAL S/	1,058,346.34	134,684.40	3,095.29	137,779.69	1,196,126.03

9. CONCLUSIONES

- En merito a la revisión y evaluación realizado al **PRESUPUESTO ADICIONAL N°02** Por Partidas Nuevas y Actualización de Precios, como Inspector de Obra, a través de la oficina de Supervisión de proyecto, Se da **CONFORMIDAD** al **PRESUPUESTO ADICIONAL N°02**, por Partidas Nuevas y Actualización de Precios del la Obra: "Remodelación de Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales; en el (La) PTAR en la Localidad Puente Camiara, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", elaborado y presentado por el Ing. Gabriel S. Medina Mamani - Residente de Obra.

10. RECOMENDACIONES

Se sugiere derivar el presente **PRESUPUESTO ADICIONAL N°02**, Por Partidas Nuevas y Actualización de Costos a la oficina correspondiente para su aprobación con acto resolutivo.

Que, mediante Informe N°1111-2023-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 08 de agosto del 2023, el Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja encargado de la Sub Gerencia de Supervisión, remite al Gerente Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores, la **CONFORMIDAD DE PRESUPUESTO ADICIONAL N°02** - Proyecto "REMODELACION DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; EN EL (LA) PTAR EN LA LOCALIDAD PUENTE CAMIARA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA" con CUI N°2513426; y, solicita se derive a la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto para su disponibilidad presupuestal y posterior aprobación con Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N° 764-2023-GMPP-GGM/MPJB, con fecha de recepción 16 de agosto de 2023, el Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto Econ. Mario Ale Cervantes informa al Gerente General Municipal la existencia de Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. 137,779.69 soles, para la aprobación del Expediente Adicional N° 02 POR PARTIDAS NUEVAS Y ACTUALIZACION DE PRECIOS del Proyecto: "REMODELACION DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; EN EL (LA) PTAR EN LA LOCALIDAD PUENTE CAMIARA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA" con CUI N° 2513426, por la Fte Fto 05 Recursos Determinados y Rubro 18 Canon sobre canon, regalías, renta de aduanas y Part., recomendando se derive a la Oficina de Asesoría Jurídica para el trámite correspondiente;

Que, con Proveído S/N de fecha 15 de agosto de 2023, emitido por el Gerente Municipal, autoriza su atención y trámite correspondiente;

Que, conforme al Artículo 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana";

Que, de acuerdo al numeral 34.2 del artículo 34 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, respecto a las modificaciones al contrato, establece: "El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento";

Que, respecto de las prestaciones adicionales de obra, los numerales 34.4 y 34.5 del artículo 34 de la Ley N° 30225, establecen que, Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad; y, En el supuesto que resulte indispensable la realización de prestaciones adicionales de obra por deficiencias del expediente técnico o situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato o por causas no previsibles en el expediente técnico de obra y que no son responsabilidad del contratista, mayores a las establecidas en el numeral precedente y hasta un máximo de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 330 - 2023- A/MPJB

cincuenta por ciento (50%) del monto originalmente contratado, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al proyectista, el Titular de la Entidad puede decidir autorizarlas, siempre que se cuente con los recursos necesarios. Adicionalmente, para la ejecución y pago, debe contarse con la autorización previa de la Contraloría General de la República(...)

Que, entonces la Entidad podrá ordenar la ejecución de una prestación adicional de obra, cuando: i) califique como adicional de obra, de acuerdo con la definición reglamentaria (De acuerdo con el Anexo N°1 del Reglamento, "Definiciones", una prestación adicional de obra es "aquella no considerada en el expediente técnico de obra, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional"); ii) cuente con disponibilidad presupuestal; iii) haya sido ordenada por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien el titular le haya delegado la facultad; iv) se cumpla con los plazos, requisitos y formalidades que establece el procedimiento de aprobación de adicionales; y, v) que el valor del adicional no exceda los límites establecidos en los artículos 205 y 206 del Reglamento, concordantes con lo establecido en los numerales 34.4 y 34.5 del artículo 34 de la Ley;

Que, respecto a la condición v) enunciada en el párrafo precedente, esto es, aquella que implica que el valor de la prestación adicional no puede exceder los límites establecidos en los artículos 205 y 206 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; así, el numeral 205.1 del artículo 205 del Reglamento señala que "solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original". Por su parte, el numeral 206.1 del artículo 206 del Reglamento establece que "las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto de contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República";

Que, el Artículo 17 en su inciso 1, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: La autoridad podrá disponer en el mismo Acto Administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, con eficacia anticipado al 18 de agosto de 2023, el EXPEDIENTE DE ADICIONAL N° 02 POR PARTIDAS NUEVAS Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS, por el monto de S/ 137,779.69 (Ciento Treinta y Siete Mil Setecientos Setenta y Nueve con 69/100 soles) del IOARR: "REMODELACION DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; EN EL(LA) PTAR EN LA LOCALIDAD PUENTE CAMIARA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2513426, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, y según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO MODIFICADO 01 (EXP. TEC. + ADICIONAL 01)	ADICIONAL Nro. 02		TOTAL DEL ADICIONAL Nro. 02	PRESUPUESTO MODIFICADO Nro. 02
		PARTIDAS NUEVAS	ACTUALIZACION DE PRECIOS		
COSTO DIRECTO	851,215.59	112,237.00	3,095.29	115,332.29	966,547.88
GASTOS GENERALES	127,682.35	16,835.55	0.00	16,835.55	144,517.90
- GASTOS DE GESTION TECNICA	110,658.03	14,590.81		14,590.81	125,248.84
- GASTOS DE ORGANO TECTICO RESPONSABLE	17,024.32	2,244.74		2,244.74	19,269.06
SUB TOTAL (CD+GG)	978,897.94	129,072.55	3,095.29	132,167.84	1,111,065.78
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	21,296.38			0.00	21,296.38
GASTOS DE SUPERVISION (5%)	42,560.77	5,611.85		5,611.85	48,172.62
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (2%)	15,591.25			0.00	15,591.25
COSTO DE INVERSION TOTAL S/	1,058,346.34	134,684.40	3,095.29	137,779.69	1,196,126.03

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el Presupuesto Modificado N° 02 del IOARR: "REMODELACION DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; EN EL(LA) PTAR EN LA LOCALIDAD PUENTE CAMIARA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2513426, asciende a S/. 1,196,126.03 soles, en mérito al EXPEDIENTE DE ADICIONAL N° 02 POR PARTIDAS NUEVAS Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS aprobado en el artículo precedente de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis del EXPEDIENTE DE ADICIONAL N° 02 POR PARTIDAS NUEVAS Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS del IOARR: "REMODELACION DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; EN EL(LA) PTAR EN LA LOCALIDAD PUENTE CAMIARA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2513426, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

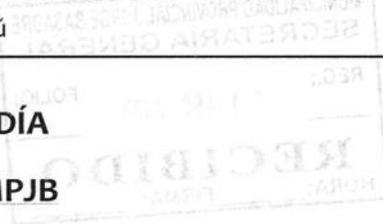


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 330 - 2023- A/MPJB



ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, al Residente de Obra, y a las demás instancias administrativas competentes, adoptar las acciones que correspondan, verificando el cumplimiento de la presente Resolución y de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional NOTIFICAR la presente Resolución al Residente de Obra, al Inspector de Obra, y a las demás Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

DaValos

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE



- C.c.:
- Archivo
 - GM
 - GDTI
 - OAJ
 - OSP
 - OPP
 - SGII
- INTERESADOS (02)